



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Lunes, 9 de mayo de 1960

Num. 106

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS L A S F I E S

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.690

Recaudación de Contribuciones

D. Arturo Blecua Cavero, Recaudador de contribuciones del Estado de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria contra los deudores que figuran en la relación que a continuación se detalla, por débitos de contribuciones del Estado de los años 1954 a 1956, concepto de urbana y pueblo de Luna, he acordado la práctica del embargo de las fincas siguientes:

Gregorio Alegre Mainer: Casa en Lacasta. Linderos: Derecha, el mismo; izquierda, ídem, y espalda, ídem.

Alfonso Bernués Paradis: Casa en Mayor. Linderos: Derecha, calle General Mola; izquierda, Casimiro Pérez Moliner, y espalda, el mismo.

Manuel Colón Samper: Casa en Barrio Bajo. Linderos: Derecha, Generosa Labarta; izquierda, Felipe Gállego, y espalda, Francisco Soto.

Antonio Márquez Frado: Casa en La Carbonera. Linderos: Derecha, Finca La Carbonera; izquierda, el mismo, y espalda, ídem.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente se les requiere también para que presenten los títulos de propiedad, pues de no hacerlo se suplirán a su costa, fijándose asimismo el oportuno

edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luna.

Ejea de los Caballeros, 27 de abril de 1960.—El Recaudador, Arturo Blecua.

Núm. 2633

D. Arturo Blecua Cavero, Recaudador de contribuciones de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria contra los deudores que figuran en la relación que a continuación se detalla, por débitos de contribuciones del Estado de los años 1953 a 1956, concepto de urbana y pueblo de Malpica de Arba, he acordado la práctica del embargo de las fincas siguientes:

Pascual Canales Marcellán: Corral en Santa Ana. 19. Linderos: Derecha, monte Vedado; izquierda, Antonio Samatán (herederos), y espalda, Sebastián Marco.

Escolástica Navarro Lana (herederos): Corral en Valdegrallas, núm. 4. Linderos: Derecha, el mismo; izquierda, ídem, y espalda, ídem.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente se les requiere también para que presenten los títulos de propiedad, pues de no hacerlo se suplirán a su costa, fijándose asimismo el oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Malpica de Arba.

Ejea de los Caballeros, 23 de abril de 1960.—El Recaudador, Arturo Blecua Cavero.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.633

D. Arturo Blecua Cavero, Recaudador de contribuciones del Estado de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria contra los deudores que figuran en la relación que a continuación se detalla, por débitos de contribuciones del Estado de los años 1954 a 1956, concepto de urbana y pueblo de Castejón de Valdejasa, he acordado la práctica del embargo de las fincas siguientes:

Dolores Angoy Guiral (Vda. de): Casa en Atocha. Linderos: Derecha, callejón; izquierda, Martín Guiral, y espalda, Gloria Carnicer.

Jorge Jimeno Murillo y Jorge Gimeno Oroz: Casa en Santa Ana. Linderos: Derecha, Gloria Carnicer; izquierda, Agueda López, y espalda, Gregorio Oca.

Marcelino Oca Conde (Vda. de): Casa en Plaza Vieja. Linderos: Derecha, calle; izquierda, Román Arjol, y espalda, calle.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente se les requiere también para que presenten los títulos de propiedad, pues de no hacerlo se suplirán a su costa, fijándose asimismo el oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Ejea de los Caballeros, 23 de abril de 1960.—El Recaudador, Arturo Blecua Cavero.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.690

D. Arturo Blecua Caveró, Recaudador de contribuciones de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria contra los deudores que figuran en la relación que a continuación se detalla, por débitos de contribuciones del Estado de los años 1955 y 1956, concepto de urbana y pueblo de Sierra de Luna, he acordado la práctica del embargo de las fincas siguientes:

Justo Berges Buen: Casa en Extramuros. Linderos: Derecha, Jerónimo Sanz; izquierda, María Lambán Aranda, y espalda, Gregorio Pérez.

Guillermo Uruén Nogué: Casa en Alta, número 4. Linderos: Derecha, Pedro Carruez; izquierda, solar de Iñigo Pérez, y espalda, solar de Iñigo Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente se les requiere también para que presenten los títulos de propiedad, pues de no hacerlo se suplirán a su costa, fijándose asimismo el oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sierra de Luna.

Ejea de los Caballeros, 27 de abril de 1960.— El Recaudador, Arturo Blecua Caveró.

* * *

Núm. 2.633

D. Arturo Blecua Caveró, Recaudador de contribuciones de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria contra los deudores que figuran en la relación que a continuación se detalla, por débitos de contribuciones del Estado de los años 1953 a 1956, concepto de urbana y pueblo de Sádaba, he acordado la práctica del embargo de las fincas siguientes:

Guillermo Biec: Cabaña en Vedado. Linderos: Derecha, tierra del mismo; izquierda, tierra del mismo, y espalda, tierra del mismo.

Bernardo Mayayo: Corral en Diseñado. Linderos: Derecha, Félix Tambo; izquierda, Florentino Casanova, y espalda, tierra del mismo.

Troyano Murillo: Corral en Vedado. Linderos: Derecha, tierra del mismo; izquierda, tierra del mismo, y espalda, tierra del mismo.

Amparo Pascual: Casa en Meca, número 8. Linderos: Derecha, Josefa Mayayo, izquierda, Francisco Martínez, y espalda, Josefa Mayayo.

Manuel Valenzuela: Casa en Barrio Verde Bajo, 19. Linderos: Derecha, viuda de Jesús Aragón; izquierda, herederos de Germán Aguerri, y espalda, Cándido Tambo.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente se les requiere también para que presenten los títulos de propiedad, pues de no hacerlo se suplirán a su costa, fijándose asimismo el oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sádaba.

Ejea de los Caballeros, 23 de abril de 1960.— El Recaudador, Arturo Blecua Caveró.

* * *

Núm. 2.633

D. Arturo Blecua Caveró, Recaudador de contribuciones del Estado de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria contra los deudores que figuran en la relación que a continuación se detalla, por débitos de contribuciones del Estado de los años 1954 a 1956, concepto urbana y pueblo de Biota, he acordado la práctica del embargo de las fincas siguientes:

José Alastuey (herederos de): Casa en General Mola, número 4. Linderos: Derecha, Eustaquia Borao; izquierda, Elisa Bandrés Anaut, y espalda, Emeterio Lasheras.

Esteban Bailo Lamarca: Casa en General Sanjurjo, número 2. Linderos: Derecha, calle; izquierda, Antonio Monsegur L., y espalda, Leoncio Aibar.

Venancio Benedicto Sierra (herederos de): Casa en General Aranda, número 3. Linderos: Derecha, Catalina Erlés Lasheras; izquierda y espalda, calle.

Gregorio Brun Lambán: Casa en Santa Magdalena, número 12. Linderos: Derecha, izquierda y espalda, solar del interesado.

Vicente Erlés Gracia: Cabaña en Roncesvalles, número 1. Linderos: Derecha, izquierda y espalda, el mismo.

Inocencia y María Irigoyen Villalbas: Casa en Queipo de Llano, número 16. Linderos: Derecha, hermanos Canales; izquierda y espalda, Aureliana Larráz.

José Laborda Abad: Casa en Queipo de Llano, número 17. Linderos: Derecha, Agustín Burguete; izquierda y espalda, Ayuntamiento.

Manuela Lafita Lamarca: Casa en Ramón y Cajal, número 2. Linderos:

Derecha, José Alástuey (herederos de); izquierda, Ponciano Marcellán, y espalda, Eustaquia Borao.

Faustino Lafita Pérez (herederos de): Casa en Fuente, 15. Linderos: Derecha, Primitivo Lafita; izquierda, Manuel Marcellán, y espalda, José Pérez.

Gregorio Miguelena Bezumartea: Corral en Santa Magdalena, número 40. Linderos: Derecha, el interesado; izquierda, camino, y espalda, Florencia Jiménez.

José Monsegur Lamarca: Casa en Santa Magdalena, número 42. Derecha, Juliana Berdor; izquierda, camino, y espalda, calle.

Eusebio Cortés Tarraguel: Casa en Cabanillas. Linderos: Derecha, María Bailo Aibar; izquierda, Petra Larriqueta M., y espalda, calle.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente se les requiere también para que presenten los títulos de propiedad, pues de no hacerlo se suplirán a su costa, fijándose asimismo el oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Biota.

Ejea de los Caballeros, 23 de abril de 1960.— El Recaudador, Arturo Blecua.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 2.633

D. Arturo Blecua Caveró, Recaudador de contribuciones del Estado de la zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Oficina recaudatoria contra los deudores que figuran en la relación que a continuación se detalla, por débitos de contribuciones del Estado de los años 1954 a 1956, concepto de rústica y pueblo de Biota, he acordado la práctica del embargo de las fincas siguientes:

Hilario Abadia Fernández: Campo en "Las Cuevas". Linderos: Norte, Antonio Pérez; Sur, Manuel Elorri; Este, Emiliano Guinda, y Oeste, Antonio Pérez.

José Alastuey Ezquerria: Campo en "La Venta". Linderos: Norte, José Jiménez; Sur, Cándido Alastuey; Este, Eustaquia Borao, y Oeste, José y Ramón Lapetra.

Florencia Antoñanzas Chicaparr: Campo en "El Candil". Linderos: Norte, Leonor Lamarca; Sur, Antonio Pérez; Este y Oeste, Municipio.

El mismo: Huerto en "Huerta del Olivar". Linderos: Norte, Melchora Abad; Sur, Leoncio Irigoyen; Este,

Eduardo Torrero, y Oeste, Elisa Bandrés.

Esteban Bailo Lamarca: Campo en "Corral del Cantero". Linderos: Norte, Clara Anaut; Sur, camino; Este, Angel Erlés y otros, y Oeste, Municipio y otros.

Angel Berdor Lamarca: Huerto en "Huerto Alto". Linderos: Norte, José Bailo; Sur, Daniel Morales; Este, Municipio, y Oeste, Victoriano Berdor.

Gregorio Brun Lambán: Campo en "Corral del Cantero". Linderos: Norte, Clara Anaut; Sur, camino; Este, Angel Erlés y otros, y Oeste, Municipio y otros.

María Cruz Ezquerro Garcés: Campo en "La Figuera". Linderos: Norte, camino Uncastillo; Sur, José Vilellas; Este, Melchora Abad, y Oeste, Mariano Vilellas.

La misma: Campo en "Barrera de Acacio". Linderos: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, Comunidad Saso; Este, Candido Lapetra, y Oeste, hermanos Monsegur.

Inocencia Irigoyen Vilellas: Campo en "Huerta Alta". Linderos: Norte, Municipio; Sur, Bernardo Borao y otro; Este, Amadeo Vilellas, y Oeste, María Irigoyen.

La misma: Campo en "Huerta del Olivar". Linderos: Norte, Amadeo Vilellas; Sur, José Ibero; Este, Blas Pueyo y otro, y Oeste, José Ibero y otros.

Ramón Jiménez Lacosta: Campo en "Corral Carretero". Linderos: Norte, camino Uncastillo; Sur y Este, Silvestre Lasheras, y Oeste, camino.

Ramón Jiménez Lacosta: Campo en "Canfranc". Linderos: Norte, Antonia Pérez; Sur, Gabriel Frago y otro; Este, Antonia Pérez, y Oeste, Gabriel Frago.

El mismo: Campo en "Las Cuevas". Linderos: Norte, Luis Vilellas; Sur, camino; Este, Isabel Viamonte, y Oeste, Pilar Berdor (herederos de).

José Laborda Abad: Campo en "Huerta del Bombo". Linderos: Norte, Elisa Cortés; Sur, Luis Vilellas y hermana; Este, Municipio, y Oeste, río Arba.

El mismo: Campo en "La Pila". Linderos: Norte, Municipio; Sur, Julián Aibar; Este y Oeste, Municipio.

El mismo: Campo en "Corral de Aibar". Linderos: Norte, Daniela Lafita y otro; Sur, Almerinda Ibero; Este, Bernardo Borao y otro, y Oeste, Fermina Fernández.

Feliciano Lafita Cortés: Campo en "Val de Taceo". Linderos: Norte, término Uncastillo; Sur, Miguel Lafita;

Este, Víctor Lafita y otro, y Oeste, Eulalia Ezquerro y otro.

El mismo: Campo en "Barrera de Acacio". Linderos: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, María Irigoyen; Este, Luis Lambán y otro, y Oeste, Manuel Elorri.

Francisco López Iguaz: Campo en "Corral de Roico". Linderos: Norte, Leoncio Irigoyen; Sur, Antonio Barded; Este, Miguel Vilellas, y Oeste, Leoncio Irigoyen.

Gregorio Miguéleza Bezumarte: Campo en "Val de Lobos". Linderos: Norte, Dionisio Benedito; Sur, Aniceto Garcés y otro; Este, José Abadía y otro, y Oeste, Diego Miguelena.

El mismo: Campo en "El Batán". Linderos: Norte, Hilario Abadía; Sur, Felicitas Laita; Este, Antonia Pérez, y Oeste, Isabel López.

José Monsegur Lamarca: Campo en "La Venta". Linderos: Norte, Luis Vilellas; Sur, Máximo Berges; Este, Julián Abadía, y Oeste, Blas Pueyo y otro.

Angel Vilellas Marcellán: Campo en "Almendalares". Linderos: Norte, Miguel López; Sur y Este, Municipio, y Oeste, Miguel López y otro.

El mismo: Campo en "La Orguera". Linderos: Norte, José Bailo; Sur, camino; Este, Martín López y otro, y Oeste, Jenaro Laborda.

El mismo: Campo en "Las Cuaciñas". Linderos: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, Angel Vilellas; Este, Leoncio Aibar (herederos de), y Oeste, Canal de las Bardenas.

Alberto Palacios Artigas: Campo en "Azud Agapito". Linderos: Norte, Florencio Garcés; Sur, Este y Oeste, el interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente se les requiere también para que presenten los títulos de propiedad, pues de no hacerlo se suplirán a su costa, fijándose asimismo el oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Biota.

Ejea de los Caballeros, 23 de abril de 1960. — El Recaudador, Arturo Blecua. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.691

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Fuentes de Jiloca;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica

pertenecientes a los años 1957 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por esta oficina en 5 de abril de 1960:

Juan Acerete Maicas (herederos): Un campo en la partida "Grajuela", cabida 4 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, senda Garaita; Sur, barranco Umbria Oscura; Este, senda Garaita, y Oeste, camino de Acered. Polígono 11, parcela 14.

José Gimeno Acerete: Un campo en "Hoya del Salz", de cabida 25 áreas. Linda: Al Norte, José Yagüe Pardillos; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Polígono 10, parcela 75.

Visitación Gimeno Gimeno: Un campo en "Carralejo", de cabida 18 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, acquia; Sur, Angel Aldéa Catalpán; Este, barranco, y Oeste, barranco Nogueras. Polígono 6, parcela 257.

Teodoro Guerrero Ferrer: Un campo en partida "Los Pilatos", de cabida 1 hectárea 55 áreas. Linda: Al Norte, Evaristo Muñoz López; Sur, Facundo García Santos; Este, rambla Valcodo, y Oeste, Alfredo Muñoz Gutiérrez. Polígono 12, parcela 402.

Leoncio Guerrero Hernando: Un campo en "Valdelastona", de cabida 27 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, Confederación Ebro, y Oeste, camino. Polígono 9, parcela 60.

José Ruiz Cortés: Un campo en partida "Piano", pieza, de cabida 92 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, término de Morata de Jiloca. Polígono 1, parcela 31.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 21 de abril de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.707

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1960, acordó aprobar la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en la oposición convocada para proveer dos plazas de Guardias motoristas del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por reunir los solicitantes las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los aspirantes admitidos son:

- D. Octavio Ruiz Vázquez.
- D. Cristóbal Arnal Martín.
- D. Justo Molina Corcobado.
- D. Luis Lampérez Mainer.
- D. Edmundo Mentón López.
- D. Jesús Agustín Ferrer.
- D. Ricardo Royo López.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la citada oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Arribas Fuertes, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Daniel Marcuello, Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento; D. Manuel Rubio Lorenzo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y D. Manuel Gracia Bailo, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1960. — El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.708

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1960, acordó aprobar la composición y nombres de las personas que integran el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones para proveer plazas vacantes de Guardias urbanos de este Excmo. Ayuntamien-

to, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Arribas Fuertes, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Daniel Marcuello, Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal; D. Antonio Teixeira Gracianeta, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D. Antonio López Mora, en representación de la Dirección General de Administración Local.

En el turno restringido de excombatientes, huérfanos, etc., actuará, además, como Vocal D. Enrique López, en representación de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1960. — El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.704

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 21 del corriente se ha recibido en este Servicio la siguiente instancia:

"D. José-María Pelegrín Soriano, vecino de Terrer (Zaragoza), a V. S., con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que precisando verificar el transporte de una partida de maderas de su propiedad, por flotación en el río Jalón, según los datos que detalla a continuación:

1.º Los tramos del río en que ha de verificarse la flotación se refieren desde "La Viguilla" a la "Torre de Guara", términos de Terrer a Calatayud (Zaragoza), y desde el predio de "El Real" al "Puente de Hierro", términos de Terrer.

2.º La madera procede de choperas particulares propiedad de los señores D. Mariano Pérez y Viuda de D. Luis García, y cuya madera ha sido adquirida en compra por el que suscribe.

3.º La madera a transportar se refiere a un total de 65 metros cúbicos en rollizo, sin poder precisar el número de piezas, por la forma de corte realizada, ni asimismo sus dimensiones.

4.º El embarque y desembarque se detalla en el apartado 1.º, y el destino de la madera es para construir embalajes.

Por todo lo expuesto, a V. S., suplica le sea concedido el correspondiente permiso de flotación que solicita por la presente.

Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, 21 de abril de 1960. — José-María Pelegrín. (Rubricado.)

Al pie, Ilmo. Sr. Comisario de Aguas de la Cuenca del Ebro, Zaragoza."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 4.º, del Decreto de 22 de junio de 1936, se hace público para general conocimiento y para que los que se sientan perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos a los que afecte la flotación, presentándolas en las oficinas de esta Comisaría (Mola, 26), durante las horas hábiles de oficina o en las de los Ayuntamientos en cuyos tablones se exponga.

Zaragoza, 27 de abril de 1960. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.724

Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Cédula de citación a sesión

El Ilustrísimo Señor Presidente ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente de este Tribunal para el día 10 de mayo de 1960, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 4 de 1960, instruido por aprehensión de 4.720 cigarros puros del país, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica a Julio Prieto y José Muñoz, cuyos domicilios últimamente conocidos eran en calle Floresta, número 8, de Valencia, y calle Gavin, número 10, de Zaragoza, respectivamente, y en ignorado paradero en la actualidad, para su conocimiento y efectos, de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso número 1 del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal

en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se positen de acuerdo para elección, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts. 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Castellón, 29 de abril de 1960. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altas y bajas de urbana

2.729.—Illueca

Altas y bajas de rústica

2.729.—Illueca

Apéndice de altas y bajas de urbana

2.731.—La Almunia de Doña Godina

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

2.727.—Aldehuela de Liestos

Cuenta de administración del patrimonio

2.684.—Rodén

2.716.—Contamina

2.728.—Bubierca

2.733.—Cervera de la Cañada

Cuenta de caudales

2.684.—Rodén

2.716.—Contamina

2.728.—Bubierca

Cuenta general del presupuesto

2.684.—Rodén

2.715.—Almochuel

2.716.—Contamina

2.728.—Bubierca

2.738.—Cervera de la Cañada

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.684.—Rodén

Expediente de habilitación de crédito

2.684.—Rodén

2.730.—Torralba de Ribota

2.740.—Cervera de la Cañada

Expediente de suplemento de crédito

2.684.—Rodén

2.730.—Torralba de Ribota

2.740.—Cervera de la Cañada

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.684.—Rodén

2.716.—Contamina

2.715.—Almochuel

2.728.—Bubierca

Pedición de prestación personal y de transportes

2.736.—Tauste

Rectificación del padrón de habitantes

2.729.—Illueca

Núm. 2.734

CALATAYUD

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación por subasta pública, con carácter de urgencia, de la construcción del alcantarillado para el barrio residencial del Ejército del Aire en la carretera de Galápagos, de esta ciudad, según proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto municipal D. José María Lafuente Villalba, que asciende a un total de 246.300'52 pesetas, se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 1 peseta, ajustadas al modelo que se adjunta, se admitirán en la Secretaría municipal durante diez días hábiles, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo anterior, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

Los pliegos, en sobre cerrado, llevarán la inscripción: "Proposición para la subasta de alcantarillado en la zona de Galápagos", debiendo acompañar por separado documento que acredite haber constituido la fianza provisional por importe de 7.389'01 pesetas, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido

en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento; la fianza definitiva será el doble de la anterior.

El plazo de ejecución de la obra es de dos meses.

El pago será satisfecho por la Depositaria municipal contra certificación facultativa de obra realizada, una vez aprobado el presupuesto extraordinario que se halla en tramitación.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Las obras se recibirán provisionalmente a los diez días de su terminación y definitivamente a los seis meses.

Calatayud, 4 de mayo de 1960.— El Alcalde, Antonino Gil.

Modelo de proposición

D. de ... años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de alcantarillado en la zona de Galápagos, con sujeción al proyecto firmado por el Arquitecto municipal D. José María Lafuente, y a este pliego, que acepta sin reserva alguna, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 7.389'01 pesetas, como garantía provisional exigida, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma)

Núm. 2.733

MAGALLON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 30 de abril del corriente año, acordó la enajenación en pública subasta de tres parcelas edificables enclavadas en la zona de urbanización de este Municipio, incluidas en el inventario del patrimonio municipal, previa participación al Ministerio de la Gobernación.

El valor total de las mismas es de 107.482'31 pesetas, y el mismo es in-

terior al 25 por 100 del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Dicho acuerdo de enajenación se somete a información pública para que cuantos se consideren con algún derecho o con interés directo puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante el plazo de quince días hábiles.

Magallón, 3 de mayo de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.626

MUEL

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 9 del pasado mes de enero, y por medio del presente, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Secretaría, la que se llevará a efecto con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener la edad de 18 años, sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico, previa citación individual al efecto.

c) Con referencia únicamente a las aspirantes femeninas, será condición indispensable el haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, justificar la exención de tal prestación.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la

cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el señor Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el que lo es de la Corporación.

Sexta. Los ejercicios a realizar en la oposición serán: Tres de carácter eliminatorio y uno de carácter voluntario, y constarán de las siguientes partes:

Primer ejercicio

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, raíz cúbica, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Segundo ejercicio

Consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento ochenta pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio

Estribirá en contestar oralmente, y durante un plazo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de esta convocatoria.

Ejercicio voluntario

Este tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente por los opositores o sólo alguna de ellas, haciéndolo constar en la solicitud, y que versarán:

a) Esta especialidad, subdividida en dos partes, será escribir taquígraficamente un texto dictado a velocidad de setenta y cinco palabras por minuto, y la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción. La segunda parte consistirá en escribir con letra gótica y redondilla un texto que al efecto facilitará el Tribunal, sirviendo para esta calificación no sólo el tiempo empleado, sino la limpieza y formación del escrito.

b) El manejo de máquinas de sumar, restar o calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener comienzo.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Los tres primeros ejercicios son eliminatorios, y el opositor que no obtenga una puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

Décima. La suma de puntos total alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Undécima. La duración del primer ejercicio será de treinta minutos para cada

parte que comprende, y los restantes en la forma que indica la base sexta.

Décimosegunda. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean tres meses desde la publicación de la convocatoria y en la forma señalada en la base séptima.

Décimotercera. El Tribunal examinará la documentación de los aspirantes, así como las reclamaciones que se pudieran presentar, a tenor de lo establecido en la base cuarta, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Décimocuarta. El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberse efectuado.

Décimoquinta. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado no presenten su documentación no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al opositor propuesto.

Décimoséptima. En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Muel, 26 de abril de 1960. — El Alcalde, Enrique Aliaga. — El Secretario, J. Alvarez.

* * *

Programa para el tercer ejercicio de oposición a una plaza de Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Muel:

Tema 1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

Tema 2.º La Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local. — El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tema 4.º—El Ministerio de Hacienda. — Su nueva organización.

Tema 5.º Delegados de la Administración Central. — Especial referencia de los Gobernadores civiles.

Tema 6.º El Estatuto Municipal y la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935. — La vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundi-

do de 24 de junio de 1955. — Características especiales de estos Cuerpos legales.

Tema 7.º Entidades provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

Tema 8.º Entidades municipales. — Ayuntamientos: el Pleno, de la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 10. Padrón municipal. — Concepto. Inscripciones. — Procedimiento. — Corrección y rectificación.

Tema 11. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrio.

Tema 12. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. — Mancomunidad de Diputaciones. — Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 13. La figura del Alcalde: su triple carácter.

Tema 14. La representación ciudadana. — Elección de Concejales y Diputados provinciales.

Tema 15. Funcionamiento de las Corporaciones locales. — Sesiones. — Adopción de acuerdos. — Actas.

Tema 16. Contratación de obras y servicios municipales. — Subasta. — Concurso. — Contrato directo. — Normas vigentes en esta materia.

Tema 17. Obras efectuadas por particulares. — Regulación general.

Tema 18. Política social del nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

Tema 19. Protección a la familia. — Subsidio familiar. — Plus familiar.

Tema 20. Previsión social. — Seguros sociales y Montepíos laborales.

Tema 21. La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción civil y criminal. — Jurisdicción contencioso-administrativa. — Jurisdicciones especiales.

Tema 22. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

Tema 23. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

Tema 24. Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.

Tema 25. Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 26. El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

Tema 28. De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales. — Secretarías, Interventores, Depositarios y Directores de Banda de Música civiles.

Tema 29. De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional. — Clasificación. Breve estudio sobre cada una de las categorías integrales de esta clasificación.

Tema 30. Procedimiento de las Corporaciones locales. — Procedimiento administrativo.

Tema 31. Régimen jurídico. — Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Del ejercicio de acciones. — Recurso de reposición. — Otros recursos.

Tema 32. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 33. Deberes y derechos del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 34. Ordenanzas fiscales. — Formación y tramitación.

Tema 35. Las Haciendas locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 36. Derechos y tasas.

Tema 37. Contribuciones especiales.

Tema 38. Imposición municipal.

Tema 39. Patrimonio provincial y municipal. — Bienes y sus clases.

Tema 40. Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

Tema 41. Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

Tema 42. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.677

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 110 de 1960, sobre muerte de Minervino Pascual González, se cita por medio de la presente a los familiares del interfecto para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa del artículo 109 de la Ley Procesal, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.634

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria correspondiente al sumario número 20 de 1951, sobre falsedad, se notifica por medio de la presente al exprocesoado Jesús-Gonzalo Lavín Vielva, de 33 años, hijo de Gonzalo y Crescencia, natural de Santander y en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia fecha 16 de marzo pasado, declarada firme por auto de 31 de igual mes y año, le absolvió libremente del delito de que se le achacaba en dicha causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta. — El Juez de instrucción, Antonio Pisa. — El Secretario, Miguel Donado.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.714

CASPE

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Certifico: Que en el juicio de faltas número 6 de 1960, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Caspe a 26 de marzo de 1960.—El señor D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, sobre lesiones, contra Pedro López Sánchez y contra Cristóbal Villalba Lara, mayores de edad, casados, vecinos de Mequinenza (hoy Cristóbal Villalba en ignorado paradero), siendo también parte el Ministerio fiscal,

Fallo: Que teniendo en cuenta la importancia del hecho atribuido a cada uno de los denunciados, debo de condenar y condeno a Cristóbal Villalba Lara a la pena de dos días de arresto, a que indemnice a los lesionados María Cantós, José López y Cristóbal López en los gastos médico-farmacéuticos ocasionados por la curación de los mismos, y en el impor-

te del jornal de un bracero en la localidad de Mequinenza, al último por los cuatro días que estuvo imposibilitado para poder dedicarse a sus ocupaciones habituales. Se condena asimismo a Pedro López Cantós a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a Cristóbal Villalba Lara en los gastos médico-farmacéuticos tenidos por curar la lesión que éste padeció. Debiendo entre ambos condenados pagar las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sauras Lorenz". (Rubricado).

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Cristóbal Villalba Lara, por hallarse ausente, en ignorado domicilio, en la ciudad de Tarragona, por medio de inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias de Tarragona y Zaragoza, expido la presente en Caspe a treinta de abril de mil novecientos sesenta. El Secretario, Miguel Figueira.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.705

Sindicato de Riegos de La Almotilla y Miralbueno el Viejo

Habiéndose dirigido a esta Comunidad de Regantes, por separado, los herederos de la misma D.^a María Giner Brujalada, Sres. hijos de Baldomero Nuñez y D. Antonio Morales Lerín en solicitud de que se les conceda la baja de alfarda de las tierras de su antigua propiedad, sitas en el hoy llamado barrio de Valdefierro, y que siguen figurando en este Sindicato a nombre de los mismos, aun a pesar de que no son ya de su propiedad, puesto que las vendieron hace varios años a "parcelistas", se hacen públicas estas solicitudes para general conocimiento, al objeto de que todos aquellos que se consideren afectados por tales bajas, sobre todo aquellos que riegan todavía algún huerto o trozo de terreno en dichas tierras, se dirijan a esta

Comunidad de Almotilla y Miralbueno el Viejo (Carretera de Valencia, número 202), con el fin de legalizar su situación, dándose de alta de alfarda a su nombre Centro del plazo marcado para ello, improrrogable, de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bien entendido que pasado este plazo todo aquel que no lo haya hecho se entenderá renuncia a su derecho de poder regar con agua de este Sindicato de Riegos, causando baja definitiva en el mismo a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de abril de 1960. — El Presidente, Ignacio Alcalde.

Núm. 2.725

La Montañanesa, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, y de acuerdo con lo ordenado por la Ley, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de mayo del corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, en el domicilio social (calle Madre Vedruña, número 2, principal izquierda, Zaragoza) y en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día, a la misma hora y domicilio.

Para tener derecho a la asistencia habrán de cumplirse los requisitos reglamentarios.

El orden del día de la misma es el siguiente:

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación y cuentas de resultados del ejercicio 1959 y gestión social.

2.º Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1960.

4.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

5.º Resolución de aquellos asuntos que proponga el Consejo de Administración a los señores accionistas.

Zaragoza, 30 de abril de 1960. — El Consejo de Administración.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 ptas. por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Asuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.